

Ejercicios realizados por el alumno de Criminología a distancia

BLOQUE I

Tipo Test

- 1.- El interés por el estudio de la víctima se debe inicialmente a:
A.- HENTING
- 2.- A qué autor se le considera fundador de la victimología?
B.- MENDELSON
- 3.- El concepto estricto de víctima proviene de:
C.- EL DERECHO
- 4.- Se entiende por victimario:
B.- SUJETO QUE PRODUCE EL DAÑO U OFENSA
- 5.- La victimización secundaria se produce por:
D.- LAS RELACIONES ENTRE LA VÍCTIMA Y EL SISTEMA JURÍDICO PENAL
- 6.- Se denomina víctima provocadora a:
C.- AQUELLA QUE INCITA AL HECHO CRIMINAL
- 7.- El interés por el estudio de la víctima en el ámbito de la Criminología influyó a la hora de:
C.- REALIZAR ENCUESTAS DE VICTIMIZACIÓN
- 8.- La actual política criminal sugiere que:
B.- SE UTILICEN NUEVAS FORMAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
- 9.- En la conciliación:
B.- EL JUEZ INTENTARÁ AVENIR A LAS PARTES
- 10.- En la mediación:
C.- CONDUCE LAS NEGOCIACIONES

PREGUNTAS CORTAS

- 1.- Indi que las circunstancias que significaron un impulso de la Victimología.

- El apoyo de la Psicología social, al elaborar un conjunto de teorías que sirvieron, en ocasiones, para explicar los datos aportados por las investigaciones victimológicas.
- La mejora en los métodos y técnicas de las encuestas de victimización que, en algunos países, permitieron obtener datos reales sobre la población victimizada, al margen de las estadísticas policiales. Los estudios criminológicos sobre la cifra negra fomentan un clima socio-político, que aborda la problemática de la criminalidad, desde el punto de vista de la víctima.
- Los movimientos feministas jugaron un papel importante, al alertar sobre la violencia dirigida contra la mujer (malos tratos, abuso sexual). Además instaron la creación de distintos programas asistenciales, habilitando centros de acogida para las víctimas de estos delitos.

2.- Indique los objetivos centrales de la Victimología.

– *La persona o institución víctima:*

Todos los aspectos relacionados con la víctima: actitudes, percepciones, función en cada momento del delito, relaciones con otros factores o agentes del delito, etc.

– *La vulnerabilidad:*

Riesgo de convertirse en víctima de ciertos delitos, entre cuyo factores se encuentran el grado de integración o marginación social de la persona y la mayor o menor exposición al riesgo.

– *La prevención para evitar o disminuir la victimización:*

Evitar la comisión de delitos mediante programas específicos dirigidos a aquellas personas que corren un mayor riesgo de victimización (ancianos, niños, turistas).

– *La asistencia a las víctimas. El tratamiento posterior a la victimización:*

Mediante programas de asistencia inmediata, así como programas de reparación del daño con cargo al infractor a través de prestaciones personales, o de compensación a la víctima con cargo a fondos públicos.

3.- Explique el concepto estricto de víctima.

Viene definido por el Derecho, y se caracteriza porque la víctima tiene que ver vulnerado su bien jurídico a partir de una infracción criminal.

La definición la adopta la Declaración de las Naciones Unidas sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delito y del abuso de poder, de 29/11/1985, entendiendo por víctima:

Personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.

4.- Explique brevemente la relación víctima-delincuente.

Podemos distinguir tres etapas: antes, durante y después de cometer el delito.

Antes de la producción del delito resaltamos la percepción que el delincuente tiene de la víctima, y las razones que le llevan a elegirla como tal, siendo especialmente vulnerables los menores, los ancianos y los incapaces (no podrían ofrecer una resistencia suficiente), así como minorías sociales, como extranjeros y prostitutas,

debido a su desamparo.

Durante la perpetración del delito, señalamos la posible contribución de la víctima para la producción del resultado, así como su resistencia o incluso la no percepción de que se estaba produciendo el mismo.

Tras la consecución del delito, persiste la relación víctima–delincuente, en el sentido de los procesos legales que luchan contra la delincuencia, por ejemplo la inclusión de ambos en un mismo procedimiento judicial.

5.– Siguiendo la concepción de NEWMAN apunte un ejemplo de:

- Víctima ideal: La persona que no se percata que un descuidero le está sustrayendo la cartera del bolsillo.
- Víctima por ignorancia: La persona que deja su vehículo estacionado con objetos de valor en su interior a la vista, sufriendo por lo tanto un robo con fuerza.
- Víctima voluntaria: La persona que va a comprar sustancia estupefaciente a otra, la consume y sufre un menoscabo de su salud debido a los efectos tóxicos de la misma.
- Víctima provocadora: La persona que se dirige a otra de forma violenta, logrando que esta reaccione causándole alguna lesión física.
- Víctima única culpable: Una persona que realiza una denuncia falsa en calidad de perjudicado por el supuesto hecho.

6.– Defina Victimodogmática:

Es una disciplina que explica qué efectos para el injusto puede tener una contribución o corresponsabilidad de la víctima en los hechos, y si tal responsabilidad puede producir una exclusión del tipo o de la antijuridicidad.

7.– En qué consiste el interés de la criminología por el estudio de las víctimas?

El estudio de las víctimas nutre de forma muy importante el campo de estudio de la Criminología, dotándola además de herramientas para entender mejor el fenómeno criminal y conocer de la forma más real posible la auténtica dimensión de la criminalidad.

Para ello se realizan encuestas de victimización, las cuales son una importante fuente de información para conocer el crimen real.

De igual forma es estudio de las víctimas contribuye a perfeccionar los programas para prevenir el delito.

8.– Explique brevemente los aspectos de la política criminal donde la víctima adquiere importancia.

a) en la intensidad de la sanción, donde en numerosos tipos penales la pena se agrava atendiendo a la vulnerabilidad de la víctima.

b) en el proceso penal, donde la víctima cada vez tiene mayor presencia y consideración por parte de los tribunales.

c) en las nuevas formas de resolución de conflictos, donde la víctima adquiere mayor protagonismo.

9.– Enumere alguno de los factores que explican la aparición de las formas alternativas de resolución de conflictos.

- El gran volumen de trabajo en los tribunales, con el consiguiente colapso.
 - La falta de mecanismos extrajudiciales para la resolución de conflictos privados, sobre todo entre particulares.
 - La imposibilidad que conlleva el funcionamiento del sistema judicial para asegurar a todos el acceso a la justicia.
- 10.– Teniendo en cuenta que la mediación es una forma de resolución de conflictos donde no interviene el Juez ni las normas jurídicas, explique los posibles inconvenientes que puede conllevar este medio de solución de conflictos.
- En casos de infracciones penales, no se da solución a la rehabilitación del autor.
- Otro inconveniente es que a veces se presenta solamente como la oportunidad para el delincuente de sustraerse al proceso penal y se convierte beneficioso para el delincuente, ya que a menudo en el campo de los jóvenes, uno de los principales objetivos es evitarles a ser sometidos a un proceso penal
- No es la mejor solución cuando las partes enfrentadas no mantienen una relación de continuidad en el tiempo, máxime cuando la mediación se produce por un hecho cometido con violencia o intimidación.

BLOQUE II

Tipo Test

- 1.– ROXIN, mediante su teoría de la tercera vía afirma que:

B.– La reparación a la víctima debería conformarse como una forma de sanción, junto con las penas y las medidas de seguridad.
- 2.– La restitución del artículo 111 del Cp implica:

A.– Devolver el mismo bien sustraído, cuando sea posible, con abono de los deterioros.

3.– La reparación del daño:

D.– Puede consistir en obligaciones de dar, hacer o no hacer.

4.– La indemnización de perjuicios:

B.– Puede corresponder a los agraviados y a otras personas cercanas a estos.
- 5.– En casos de fallecimiento, el autor del delito está obligado a indemnizar:

C.– A la persona que convivía con el fallecido 18 meses antes de su muerte.
- 6.– El quantum de las indemnizaciones fijadas por el Juez:

B.– Deberá ser motivado y puede regirse por sistemas ya establecidos.
- 7.– Juan, con graves trastornos psíquicos desde la infancia comete un delito de lesiones.

D.– Responde civilmente, siendo sus padres o cuidadores responsables subsidiarios cuando existiera culpa o negligencia en su comportamiento.

8.– El Estado responde de los daños cometidos por un funcionario a su cargo:

C.– Cuando exista una relación entre el daño cometido y el funcionamiento del servicio público.

9.– En el inicio del proceso, el ofendido

A.– Podrá elegir utilizar la acción civil en un posterior proceso civil.

10.– Las medidas cautelares personales pueden:

A.– Pueden suponer un alejamiento del acusado de ciertos lugares.

11.– La medida cautelar recogida en el artículo 554 ter LECrim permite:

D.– Imponer medidas de la LECrim y de la LEC aunque el infractor no estuviera siendo procesado por un delito, pero existieran indicios suficientes de su comisión.

12.– La fianza personal:

C.– Puede constituir la una persona que acredite su solvencia económica.

13.– El embargo de bienes:

B.– Es una medida subsidiaria.

14.– Las ayudas a las víctimas de delitos violentos:

C.– Únicamente se conceden para casos de delitos dolosos.

15.– La Ley de Solidaridad con las víctimas del terrorismo:

B.– Concede ayudas tanto a las víctimas directas como indirectas.

16.– La víctima de violencia de género que carece de recursos económicos y no tiene capacidad suficiente para una futura inserción profesional:

D.– Todas las anteriores son correctas:

a) cuando carezca del 75 por 100 del salario mínimo interprofesional recibirá una ayuda equivalente a seis meses del subsidio por desempleo.

b) si además la víctima tiene responsabilidades familiares el importe puede alcanzar los 18 meses de subsidio.

c) si además la víctima tiene un grado de minusvalía igual o superior al 33% la ayuda puede ascender a 24 meses de subsidio.

17.– Juan coacciona levemente a Nuria:

A.– Las dos anteriores son correctas:

a) si Nuria Mantuvo una relación afectiva con Juan podrá apreciarse el Artículo 172.2 CP.

b) Si Nuria en ningún caso tuvo una relación afectiva con Juan, sino que es una vecina del 3º, se aplicará el Artículo 620.2 CP.

PREGUNTAS CORTAS

1.- Explique la naturaleza jurídica de la responsabilidad civil derivada del delito.

- La naturaleza jurídica de la responsabilidad civil derivada del delito se basa en las siguientes premisas:

-- La responsabilidad civil es transmisible a terceros, no cesa con la muerte del reo.

-- No es proporcional al delito cometido, ya que responde únicamente en el orden civil, no en el penal, aunque se pueda solicitar de forma conjunta, además de la posibilidad de existir la comisión de un delito y no existir responsabilidad civil.

-- Los perjudicados tienen la posibilidad de solicitar según su criterio la acción civil, extinguiéndose con la renuncia del ofendido.

-- Su finalidad es individual, dirigida a la víctima o perjudicado por el delito, teniendo un afán reparatorio.

2.- Explique brevemente el contenido de la responsabilidad *civil ex delicto*:

- Caben los siguientes modos:

-- La restitución: devolver el mismo bien, siempre que sea posible, con abono de los deterioros que la Autoridad Judicial determine.

-- La reparación del daño: puede consistir en la obligación de dar, hacer o no hacer::

a.- obligaciones de dar: normalmente es dinero.

b.- obligaciones de hacer: suele consistir en una actuación del infractor a favor del perjudicado, como reconstrucción o reparación de una obra, etc.

c.- obligaciones de no hacer: de forma que favorezca al perjudicado, teniendo una figura preventiva, como el no menoscabar la imagen de una persona mediante actuaciones en público, por ejemplo.

-- La indemnización de perjuicios morales y materiales: pudiendo extenderse a familiares del perjudicado o terceras personas, siempre que se pruebe:

- La existencia de un perjuicio moral o material.

- La existencia de una relación entre el delito y el perjuicio causado.

3. - ¿Qué puede estar obligado a indemnizar el autor de un delito de lesiones?

- Gastos sanitarios: todos los relacionados con el tratamiento de las lesiones.
- Pérdida de salarios: a causa de la pérdida de ingresos ante la imposibilidad de trabajar.
- Secuelas que produzcan los tratamientos de cirugía o rehabilitación.

- Perjuicios morales, por la pérdida de oportunidades en el disfrute de la vida.
4. – Explica los casos donde se permite moderar al Juez la responsabilidad civil.
- En el caso en que la víctima contribuye a la producción del resultado, teniendo origen esta jurisprudencia en materia de tráfico.
5. – Responsabilidad civil solidaria y subsidiaria:
- Solidaria se aplica entre Autores o entre Cómplices, respondiendo los integrantes de cada categoría con las cuotas no satisfechas por los de su misma categoría. Cabe que los sujetos sean insolventes y no se perciba la indemnización.
 - Subsidiaria cuando sí responden sujetos de estas dos categorías por las cuotas no satisfechos entre ellos, sin distinción. Se palia la posibilidad de la falta de percepción de la indemnización.
6. – ¿Quiénes son responsables civiles subsidiarios según el CP?
- – Los padres o tutores de los delitos cometidos por personas mayores de edad bajo su potestad o tutela y convivan con ellos, siempre que haya sido negligencia de los primeros.
 - – Los medios de comunicación escrita, hablada o visual por los delitos producidos mediante el uso de estos medios.
 - – Las personas naturales o jurídicas por los tipos cometidos por sus empleados incumpliendo normas reguladoras de las actividades de los mismos.
 - Las personas naturales o jurídicas por los delitos cometidos por sus empleados cumpliendo sus funciones o servicios.
 - Los titulares de los vehículos cuya utilización por terceros autorizados derive en falta o delito.
7. – El Estado como responsable civil subsidiario.
- Siempre que sean delitos dolosos responsabilidad de Autoridades, Agentes y contratados de la misma, o funcionarios en el ejercicio de su cargo siempre que la ofensa sea consecuencia directa del funcionamiento de los servicios públicos propios de su cargo, cumpliendo además todos los requisitos siguientes:
 - Cuando el responsable sea insolvente.
 - Para delitos dolosos.
 - Que el autor sea penalmente responsable.
 - Exista relación entre la ofensa y el funcionamiento del servicio público.
8. – ¿Qué es el ofrecimiento de acciones?
- Es la información que se realiza al perjudicado de los derechos y facultades que puede ejercitar en el proceso, materializándose en un Acta escrita de sencilla comprensión.
9. – Intervención del ofendido en el Juicio Oral:
- La víctima puede intervenir en el proceso como parte activa de estas dos formas:
- Acusador particular: para procesos por delitos públicos (perseguidos de oficio), pudiendo ser cualquier persona e intervenir hasta el momento del juicio oral.
- Si además el acusador particular es el ofendido por el delito, podrá convertirse en parte del proceso.

-- Acusador privado: para procesos por delitos semipúblicos o privados (perseguidos a instancia de parte o mediante querrela), en los que debe ser parte necesaria para el inicio del mismo.

10. – Explique la medida cautelar recogida en el artículo 544 ter LECrim.

- Dirigida a víctimas de delitos o faltas contra la vida, integridad física o moral, libertad sexual o de seguridad de las personas que se encuentren en una situación objetiva de riesgo, y que se encuentren comprendidas en el artículo 173.2 CP (cónyuge, pareja, hijos, familiares), es decir, para víctimas de la violencia doméstica, permite al Juez que conozca del caso la imposición de cualquier medida cautelar personal recogida en la LECrim, así como otras de carácter civil, como:

-- Atribución del uso y disfrute de la vivienda familiar a la víctima.

-- Determinar el régimen de custodia, visita, comunicación y estancia con los hijos.

-- Determinar el régimen de prestación de alimentos o cualquier otra medida que se considere oportuna con el fin de apartar al menor de la situación de peligro o causarle perjuicios.

- Estas medidas se solicitan mediante una Orden de Protección, pudiendo hacerlo ante cualquier Autoridad Judicial o Fiscal, Fuerza o Cuerpo de Seguridad, Oficina de Atención a la Víctima, o servicios asistenciales o institucionales dependiente de las Administraciones Públicas.
- Esta medida la puede adoptar el Juez de Guardia de forma inmediata.

11. – Tipos de medidas cautelares reales:

- La Fianza: dirigida a asegurar la solvencia inmediata para satisfacer las posibles responsabilidades civiles derivadas del delito. Son de tres tipos:

-- fianza personal: es aquella que presta una tercera persona distinta a la procesada. Debe ser español con pleno goce de derechos políticos y solvente, no siendo fiador en otras causas.

-- fianza pignoratícia: consiste en el depósito de bienes o valores mobiliarios.

-- fianza hipotecaria: presentando la escritura de bienes inmuebles, o mediante Acta del Secretario Judicial.

-- El Embargo de Bienes: se presenta como medida subsidiaria a la anterior. La designación la realiza el responsable civil o sus familiares directos.

-- La Ocupación de Bienes y Cosas: de forma que asegure la obligación de restituir la cosa.

-- La Pensión Provisional: en procesos por hechos derivados del uso y circulación de vehículos de motor, de forma que se aseguren los recursos económicos a las víctimas o personas a su cargo.

12. – Diferencias en la ley de ayudas a las víctimas de delitos violentos y sexuales, y la ley de solidaridad con las víctimas del terrorismo.

- En la segunda ley se añade como beneficiarios de las ayudas los herederos en línea recta descendente o ascendente hasta el segundo grado de parentesco.
- En la primera ley las ayudas se solicitan ante el Ministerio de Economía y Hacienda, mientras que en la segunda ley se hace ante el Ministerio del Interior.
- En la segunda ley las ayudas tienen un incremento económico sustancial con respecto a la primera ley, además de ser más favorable en cuanto a los requisitos y obligaciones de los beneficiarios.

CASO PRÁCTICO:

1. – Analice la responsabilidad civil derivada del delito.

Antonio incurre en la responsabilidad civil derivada del delito respecto de las siguientes acciones:

-- De las lesiones cometidas a Fernando (29 años):

Indemnización por secuelas por la ablación de un globo ocular: 30 puntos por 1259.52 € cada punto.

Indemnización por incapacidad temporal impeditiva, durante los 56 días de duración: 47.28 € por 56 días.

-- De las lesiones cometidas a Luisa (39 años):

Indemnización por la fractura desarticulación unilateral de la cadera: 60-70 puntos por 1986.73 € cada punto.

-- De los daños causados al vehículo de Iñaki:

Indemnización del valor total del vehículo declarado siniestro total, teniendo en cuenta tanto su valor en el mercado en el momento del hecho, como el valor de la función que el vehículo cumplía para Iñaki.

En este punto, en referencia a las lesiones cometidas debemos tener en cuenta la indemnización de los gastos sanitarios y la pérdida de salarios que sufren Fernando y Luisa.

2. – Analice las posibles medidas cautelares y reales que se pueden imponer a Antonio:

-- Medidas cautelares:

Respecto de Fernando, la prohibición de residir próximo al domicilio de este, la prohibición de acudir a lugares frecuentados por Fernando, así como la prohibición de acercarse y comunicarse por cualquier media con Fernando.

Respecto de Luisa, además de las anteriores, entra en juego la condición del Art. 173.2 CP, ya que es su ex-cónyuge, por lo que las medidas influirían en el uso y disfrute de la vivienda familiar y, en su caso, el régimen de custodia, visitas, comunicación, estancia y prestación de alimentos con los hijos, así como cualquier otra medida que se considere oportuna para evitar perjuicios al menor o menores.

-- Medidas reales:

Respecto de la indemnización que debe aportar a Fernando y a Luisa, así como la contraída con Iñaki por el robo del vehículo, el Juez podría adoptar como medida la fianza, dirigida a asegurar la solvencia inmediata para satisfacer las responsabilidades civiles derivadas del delito. En este caso, y debido a la elevada cuantía a indemnizar, la fianza podría ser la fianza hipotecaria, presentando la escritura de bienes inmuebles que posea.

De forma subsidiaria, cabría el embargo de bienes realizando la designación el mismo Antonio o sus familiares directos.

En cuanto al hecho de la sustracción del vehículo, en el caso de que existieran víctimas causadas a raíz de su conducción temeraria, la medida que procedería adoptar sería la pensión provisional, ya que es la más apropiada en los procesos por hechos derivados del uso y circulación de vehículos de motor, de forma que se aseguren los recursos económicos a las víctimas o personas a su cargo.

3. – Analice la posibilidad de acceder a las ayudas recogidas para delitos violentos:

-- Podrían acogerse a estas ayudas Fernando y Luisa, al ser víctimas de lesiones corporales graves, así como de daños graves en su salud física y puede que mental.

Iñaki no podría acogerse a estas ayudas, al ser víctima de un hecho menos grave, como es el hurto de uso de vehículo de motor.

Por ello Fernando y Luisa, de forma individual, como víctimas directas de los hechos, podrían iniciar los trámites ante el Ministerio de Economía y Hacienda.